



EL CONGRESO NACIONAL

C O N S I D E R A N D O

- Que** el artículo 16 de la Constitución Política de la República señala que: "El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos humanos que garantiza esta Constitución";
- Que** la ciudadana libanesa Hayat Hanna Atalaha, de sesenta y dos años de edad, permanece detenida en el Centro de Rehabilitación Social de Mujeres de la ciudad de Quito, padeciendo la enfermedad de DEMENCIA SENIL;
- Que** es una paciente con poca o ninguna conciencia de sus limitaciones, con síntomas de ansiedad y depresión, con cambios en el sueño e ideas delirantes, especialmente de persecución y daños, que alteran en forma gradual su capacidad para manejar las actividades de la vida ordinaria, por tanto necesita la atención directa de su familia;
- Que** es un anhelo justo y humano que la señora HAYAT HANNA ATALAHA, pase los últimos días de su existencia junto a sus familiares y seres queridos;
- Que** es obligación del H. Congreso Nacional, velar por el cumplimiento de las normas sobre Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política del Estado, así como pactos, tratados, convenios internacionales y demás leyes de la República; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

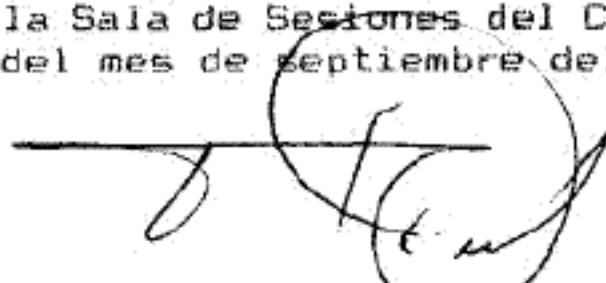
R E S U E L V E

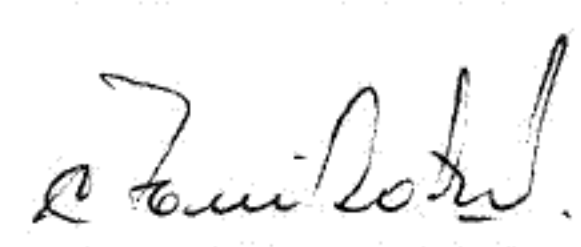
Artículo

Unico.- Concédese indulto a la ciudadana libanesa señora HAYAT HANNA ATALAHA, para que pueda ser atendida por sus familiares y se le permita pasar los últimos días de vida en unión de sus seres queridos.

El señor Secretario General del H. Congreso Nacional, notificará de la presente Resolución al señor Ministro de Gobierno y Policía, al señor Director de Rehabilitación Social y al señor Director del Centro de Rehabilitación Social de Mujeres de la ciudad de Quito, con la finalidad de que disponga la inmediata libertad de la detenida.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil.


Abg. HUGO GUEVEDO MONTERO
PRESIDENTE


Dr. ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL